

Bogotá D.C., 5 de enero de 2018

Doctor  
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ.  
Ministro del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12 B - 31  
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 003-18<sup>1</sup>** debido a la situación de riesgo que enfrenta la población campesina y afrodescendiente de la cuenca del río Patía: municipio de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán en el departamento de Nariño.

Respetado Señor Ministro del Interior:

De manera atenta, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir la Alerta Temprana de la referencia, debido a la Inminencia de Riesgo de violaciones a los derechos humanos y de infracciones al DIH en la que se encuentran los habitantes de la cuenca del río Patía: municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, en el departamento de Nariño, por la disputa que libran grupos armados ilegales como el ELN, disidencias de las FARC-EP y grupos armados posdesmovilización de las AUC, con el fin de que se adopten las medidas de prevención y protección para salvaguardar sus derechos fundamentales que como población campesina y afrodescendiente de la zona focalizada en riesgo y que amerita especial protección.

Los puntos territoriales directamente afectados hacen parte de la zona ribereña del Río Patía, así:

**Municipio de Policarpa:** Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 3.064 personas de los corregimientos: San Roque (vereda: Remolino - Bajo Patía); Santacruz (veredas: Santa Cruz, Villa Moreno, Negrital, Santa Rosa, Las Delicias, La Cuchilla); Corregimiento de Sánchez (veredas: Sánchez, El Guadual, El Cocal, Las Palmeras, La Cabaña, Corales, Cuyanul, La Hoja, Playa Menuda, Las Varas) En especial situación de riesgo se encuentran los miembros del Consejo Comunitario para el Desarrollo Integral de las

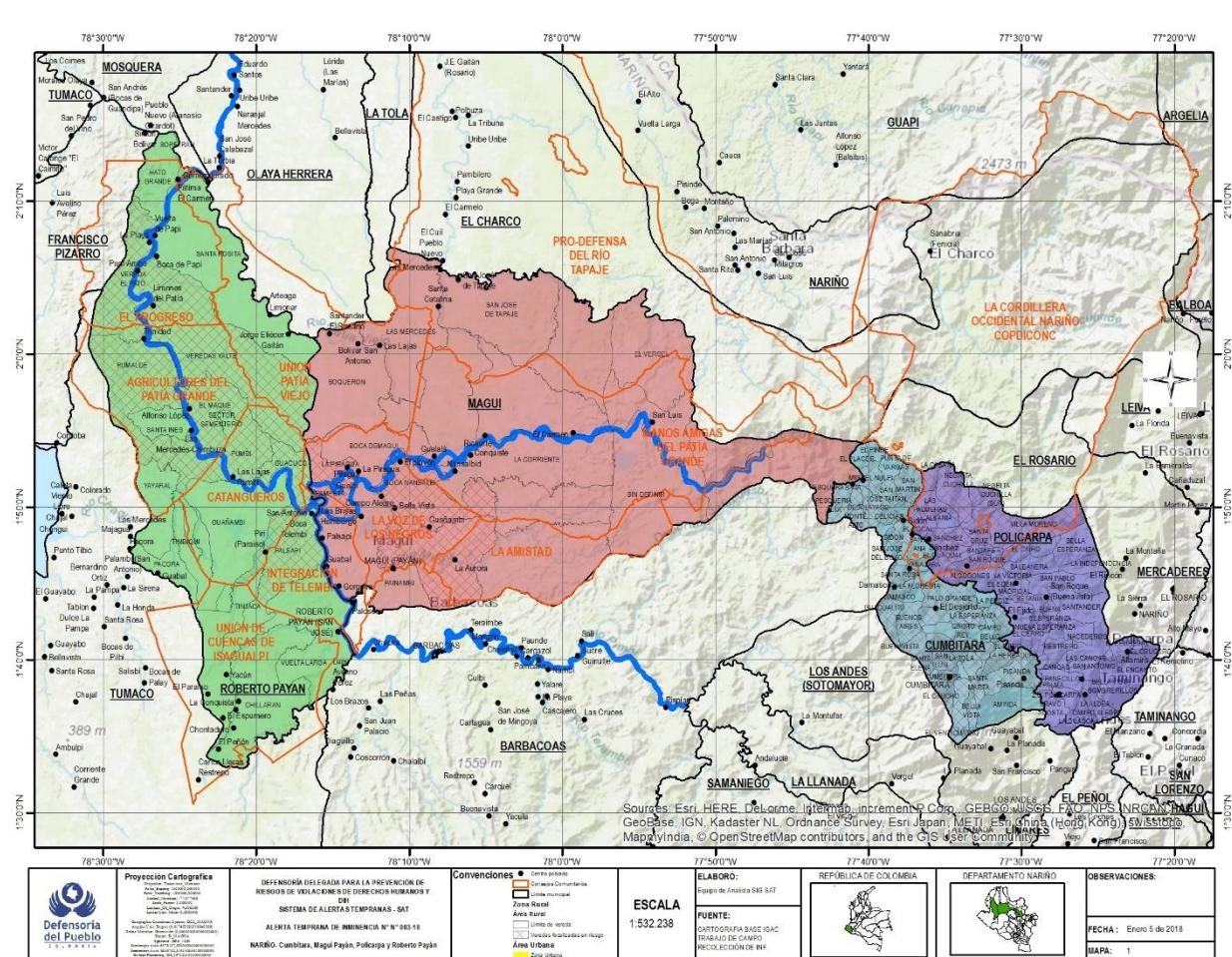
<sup>1</sup> El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

Comunidades Negras de la Cordillera Occidental COPDICONC, aproximadamente 2.650 personas. Igualmente, integrantes de las Juntas de Acción Comunal, representantes de organizaciones como el Movimiento Social y Político Marcha patriótica, Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño - ASTRACAN, Dignidad Campesina y el Comité de Integración del Macizo Colombiano - CIMA, personas en proceso de reincorporación e integrantes del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC y autoridades municipales y representantes de entidades estatales que se encuentran en el municipio de Policarpa.

**Municipio de Cumbitara:** Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 4263 personas de la cabecera municipal de Cumbitara y de sus corregimientos: Sidón (veredas: Sidón, Miguel Nulpí, San José de Taitán, San Martín, el Desplayado, Guayabalito Nulpí, Guadualito, Pesquería Alto, Pesquería Bajo, el Placer, Roncadora, las Piedras, la Florida, el Pinde, la Espiga, las Delicias, Monte Alto, Punta de Vargas, San Agustín, San José del Bijao, Santa Ana, Santa Cecilia); Santa Rosa (vereda Santa Rosa); Damasco (veredas: Damasco, Guadualito y Buenos Aires). Dentro de estas poblaciones se encuentra en riesgo integrantes de las Juntas de Acción Comunal, representantes de organizaciones sociales como el Movimiento Social y Político Marcha patriótica, Asociación de Trabajadores Campesinos de Nariño - ASTRACAN, Dignidad Campesina y el Comité de Integración del Macizo Colombiano - CIMA; de igual manera se identifica vulnerabilidad a personas en proceso de reincorporación e integrantes del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC y autoridades municipales y representantes de entidades estatales que se encuentran en el municipio de Cumbitara.

**Municipio de Magüí Payán:** Se encuentran en situación de riesgo aproximadamente 7000 personas pertenecientes a la Asociación de Juntas (ASOJUNTAS) (Veredas: Ingualpí, José López, Puibicito, Tortugo Miguel, Tortugo Magaly, El Zorro Bajo, El Zorro Alto, Doradillo y San Juan de Dios); Consejo Comunitario Manos Amigas (Veredas: Canaibú, Punta de Barco, San Luis, Trueno, El Aguacate, El Carmelo, Pueblo Nuevo, Juanchito, Angostura, Ricaurte, Canquisté, Nasalví las Villas, Nasalví la Unión, Nasalví el Diviso, Cualalá, El Chocho); Consejo Comunitario La voz de los Negros (Veredas: Guañambí, Alto Estero, Bajo Estero, El Naranjito, Bella Vista, Campo Alegre, La Belleza, El Piande, El Cedrito, El Diviso, Brisas de Hamburgo, La Pampeta Piragua y El Playón); Consejo Comunitario La Amistad (Veredas: Narices y la Aurora) y el Consejo Comunitario Unión Patía Viejo (Veredas: La Loma, Victoria, Brisas del Tabujo, La Bella Unión, La Isla, Las Lajas, Bolívar, La Rotura, Cascarrito y Rosario) pertenecientes al municipio de Magüí Payán;

**Municipio de Roberto Payán:** En este municipio se encuentran en riesgo aproximadamente 6500 personas pertenecientes a los Consejos Comunitarios Agricultores del Patía - El Progreso (Veredas: Chimbaza, Limones, Yalte, Pumalde, Remolinos, Maque, Fátima, Papí la Playa, Papí la Unión, Papí las Palmas, Papí Boca, Tamaje, Pato y El Cedro); Consejo Comunitario Integración del Telembí (Veredas: Iguambí, Santa Helena, Loma Linda, La Mina, Laguna de Pirambí, Palo Seco, Gorgona I, Gorgona II, Guabal, El Diviso, Chilví Dorado, Bocas de Telembí, Palsapí, Piscaundé); Consejo Comunitario Catanguero (Veredas: Pumbí las Lajas, Nerete, Guacuco, Panga, Laguna de Pirí y Playa el Medio).



## I. ANTECEDENTES

Sobre la zona de la cordillera occidental, piedemonte costero, frontera y costa pacífica nariñense, entre otras, subsisten dinámicas de conflicto armado interno, pese a que se ha suscrito un Acuerdo final que puso fin a la confrontación armada con las FARC - EP. Para el caso concreto, la cuenca del río Patía sobre el territorio de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, se constituye como corredor estratégico sobre el cual actúan grupos armados ilegales.

Sobre la cuenca del río Patía actuaba el frente 29 de las FARC - EP, cuyos combatientes se trasladaron a la zona Veredal Transitoria de Normalización - ZVTN, ubicada en la finca La Paloma, vereda Betania, corregimiento Madrigal, municipio de Policarpa, y luego del proceso de Dejación de armas, continuaron su proceso de reincorporación política, económica y social en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación - ETCR reubicado en El Estrecho,

municipio de El Bordo, departamento de Cauca, junto con exintegrantes del frente 8° de las mismas FARC - EP.

Los espacios dejados por las FARC - EP, en la cuenca del río Patía, han sido ocupados por grupos armados ilegales, transformando la dinámica del conflicto. Han surgido nuevos grupos armados ilegales como: "Resistencia Campesina", "Los del Vaca", "Los de Sábalos" "Guerrillas Unidas del Pacífico", compuestos por exintegrantes de las FARC - EP que no se acogieron a procesos de desmovilización o de reincorporación a la vida civil, o por quienes se acogieron a este y no continuaron, y que podrían entrar en disputa entre sí o generar alianzas, afectando derechos fundamentales de la población civil. El ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), aprovechando los espacios dejados por las FARC - EP, amenazan con generar disputas por el control poblacional, territorial y de economías ilegales, para ratificar su presencia en las zonas e incluso para expandirse para tener un dominio hegemónico de las actividades ilícitas de narcotráfico y minería que existen a lo largo y ancho del corredor del río Patía, y que podría generar afectaciones directas e indirectas en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

En los últimos tres meses, a lo largo de la ribera del río Patía, se viene presentado acciones armadas que han dejado como consecuencia: amenazas, asesinatos selectivos y de configuración múltiple, desplazamientos individuales, desplazamientos masivos, restricciones a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos y enfrentamientos en medio de la población civil que han afectado la vida e integridad de la población civil, líderes y lideresas sociales, comunales y defensores de derechos humanos.

Dentro de los casos más sobresalientes se encuentran los siguientes:

El pasado 27 de noviembre de 2017 en la vereda Pueblo Nuevo del municipio de Magüí Payán, pierden la vida trece (13) personas en medio de enfrentamientos entre el ELN y disidencias de las FARC-EP y en el que es asesinado Edinson Ortiz Bolaños quien fungía como representante legal del Consejo Comunitario Manos Amigas del Patía Grande y Yensi Carolina Orobio Arboleda, mujer civil quien se encontraba en su tercer mes de gestación.

Posterior a ello, en el municipio de Roberto Payán, el día 28 de noviembre de 2017, ocurren dos acciones que evidencian el deterioro de la situación humanitaria cuando tres mujeres, fueron amenazadas de muerte por integrantes de grupos armados ilegales, y que por una oportuna intervención institucional lograron ser evacuadas de la zona. Ese mismo día, se reporta la desaparición forzada de tres personas identificadas como Alberto Meza, Diego Meza y Raúl Castillo, quienes fueron interceptados por presuntos integrantes del grupo armado ilegal denominado Guerrillas Unidas del Pacífico, en el punto conocido como Bocas del Telembí. Familiares de las personas desaparecidas temen que hayan sido asesinadas.

Por otra parte, el asesinato del comunero Jorison Riascos en la vereda Santa Rosa del municipio de Policarpa, y de Robert Alexander Quiñones, muerto en el casco urbano del municipio de Magüí Payán, cuya autoría al parecer corresponde a integrantes del ELN,

evidencia la posibilidad de riesgo de homicidios selectivos cuyo fin podría ser el control poblacional a través de prácticas violencias “ejemplarizantes”.

Los grupos armados ilegales pretenden posicionarse de forma violenta en el territorio para lo cual doblegan a la población civil que queda en medio de la acción armada. Convocan a reuniones a la comunidad y declaran abiertamente la confrontación con otras agrupaciones. El 02 de diciembre de 2017 el grupo armado ilegal identificado como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) realiza una reunión en el centro poblado del Corregimiento de Sidón, en el municipio de Cumbitara. Al parecer el objetivo de la reunión era “comunicarle a la ciudadanía” la llegada de este grupo a la zona, así como la retoma del territorio aledaño en el que combatirán a otros grupos, así como ir estableciendo las “nuevas reglas” que regirán el territorio.

Con el objetivo de fortalecerse sus estructuras, los grupos armados ilegales estarían reclutando y vinculando forzadamente menores de edad especialmente en zona ribereña del Patía, correspondiente a los municipios Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán.

Un tema que se ha constituido en un alto factor de riesgo para pobladores y líderes de organizaciones sociales, comunitarias, afrodescendientes e incluso personal vinculado a instituciones locales, es promover los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito y lo relacionado al Acuerdo Final de Paz, punto 4: Solución al problema de las drogas ilícitas. De acuerdo con las comunidades, no hay garantías suficientes para la implementación del proceso, y los grupos armados ilegales ven en este, una amenaza para su fortalecimiento. Entre las personas o colectivos vulnerables se incluye a mandatarios locales de los municipios del río Patía focalizados en riesgo, así como a líderes de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana - COCCAM, Marcha Patriótica, ASTRACAM, CIMA y los diferentes Consejos Comunitarios y Juntas de Acción Comunal a quienes aún no se ha atendido oportunamente para garantizar su vida e integridad. Muchas personas que potencialmente participarían del proceso de sustitución voluntaria tienen temor por las retaliaciones en su contra y por el poco acompañamiento de las entidades responsables en el proceso, siendo posible desplazamiento forzado, amenazas, homicidios selectivos.

## II. ESCENARIO ACTUAL

Se advierte sobre el recrudecimiento y la exacerbación del conflicto armado con ocasión de la disputa territorial en el tramo navegable del Río Patía comprendido por las veredas objeto de este informe y que se ubican entre el corregimiento de Sánchez, municipio de Policarpa hasta la transformación del río Patía en río Sanquianga, en límites entre los municipios de Roberto Payán y Olaya Herrera.

A lo largo de la ribera del Patía se ha reportado la afectación a población civil por la presencia de grupos armados en la zona, lo que se hizo evidente con la masacre ocurrida en Magüí Payán.

Es posible que se presenten nuevos hechos que generen consecuencias humanitarias en cada uno de los municipios que comprenden el área de influencia del río Patía de la siguiente

manera: en el municipio de Policarpa en el corregimiento de Sánchez se pueden presentar alianzas entre grupos armados ilegales como es el caso del grupo disidente conocido como Los del Vaca con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). De efectuarse, podría generarse una confrontación en medio de la población civil con el grupo disidente conocido como Los de Sábalos, quienes también tienen presencia en este punto y dominan parte de las actividades de economía ilícita de la zona; también podrían ocurrir homicidios selectivos, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, amenazas.

En el municipio de Cumbitara la llegada de las AGC, además de fortalecer una eventual alianza con el grupo de El Vaca, significa la toma de casi la totalidad de la cordillera occidental nariñense, teniendo en cuenta que esta agrupación hace fuerte presencia en los municipios de Leiva y El Rosario. Por consiguiente, se estima confrontaciones con el ELN, agrupación que ha tenido presencia sostenida en la zona y de quienes a pesar del cese bilateral pactado con el Gobierno nacional, se encuentra en proceso de expansión territorial especialmente en las veredas Sidón, Miguel Nulpí, San José de Taitán, San Martín, el Desplayado, Guayabalito, Pesquería Alto, Pesquería Bajo, Monte Alto, Delicias, El Desierto, Esperanza, Pisanda, Herradura, Llanoverde, Tabiles, San Antonio, Bellavista, Veinticuatro, Santa Martha, Santa Rosa, Cristo Rey, El Balso y Yanazara.

En Magüí Payán, hay presencia del ELN y del grupo armado Resistencia Campesina, con incidencia en las veredas de ASOJUNTAS y los Consejos Comunitarios Manos Amigas, La Voz de los Negros, La Amistad y Unión Patía Viejo. Estos grupos armados ilegales se enfrentaron el 27 de noviembre de 2017, pudiéndose presentar nuevos combates, los cuales podrían ocurrir en medio de la población civil. Esta misma situación podría presentarse en el municipio de Roberto Payán, ya que en su territorio hace presencia el ELN, Resistencia Campesina y Guerrillas Unidas del Pacífico y amenaza con incursionar las AGC.

Las estructuras ilegales están intimidando a la población en general y a funcionarios públicos encargados de atender a las víctimas, para que no realicen sus funciones de atención, asistencia y reparación integral, invisibilizando el impacto de la acción violenta en los territorios. Algunas alcaldías municipales e instituciones como el ICBF han suspendido temporalmente el ingreso de personal a zona rural de estos municipios (Magüí Payán y Roberto Payán) debido a las insuficientes garantías de seguridad para su acceso y permanencia en las zonas donde brindan la atención a población vulnerable.

Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas, advertimos ante la inminencia de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH como amenazas, asesinatos selectivos, desplazamientos individuales, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, desplazamientos masivos, restricciones a la movilidad, desaparición forzada, confinamientos, combates con interposición de la población civil, ataques indiscriminados, entre otras.

### III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la CIPRAT, inicié el seguimiento del impacto de las medidas adoptadas y a la continuidad del riesgo, y en coordinación con la Gobernación de Nariño y las alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán convoque a la instancia territorial o instancias territoriales con este mismo propósito, teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial étnico y de género establecidos en el decreto 2124 de 2017, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, especialmente, a favor de líderes sociales y sujetos de especial protección constitucional como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población en situación de desplazamiento forzado y otros grupos poblacionales en situación de riesgo. Particularmente, se recomienda coordinar la adopción de las siguientes medidas:

1. A la Fuerza Pública, comandos de Policía Nariño y Ejército Nacional, ubicados en las zonas de influencia de la cuenca del río Patía, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada descritos en la presente Alerta Temprana de Inminencia que hacen presencia en el sector.
2. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar las investigaciones con el fin de esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de los actos de violencia, homicidio, atentados y amenazas mencionados en esta Alerta Temprana.
3. A la Gobernación de Nariño de manera coordinada con la alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, para que de manera complementaria, concurrente y urgente se convoque a un Comité Ampliado de Justicia Transicional, a fin de que se tomen las medidas pertinentes para evitar una crisis humanitaria por la posible exacerbación de la violencia, ante la posible injerencia de los grupos armados ilegales. Las decisiones adoptadas deben estar en concordancia con los planes de prevención y contingencia del municipio.
4. A la Unidad Nacional de Protección, adoptar las medidas de protección, en el marco de los Decretos 4912 de 2011 y 1066 de 2015, y de la Directiva No 002 del 14 de junio de 2017 emitida por la Procuraduría General de la Nación, relativa al fortalecimiento de las medidas de protección a favor de líderes sociales y defensores de derechos humanos de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán.
5. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP- y a la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN-, agilizar los procesos de reincorporación, bancarización y amnistía a excombatientes de las FARC vinculados al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en el municipio Patía, departamento de Cauca (decreto 2204), en especial de aquellos cuyo lugar de residencia sea alguno de los municipios objeto de esta alerta temprana de inminencia.

6. A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, tomar las medidas que sean necesarias para proteger la vida y la integridad de los excombatientes que realizan su proceso de reincorporación a la vida civil, política y social en el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en el municipio Patía, departamento de Cauca (decreto 2204) o fuera de este.
7. A la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto y a la Gobernación de Nariño, para que en el corto plazo se ponga en marcha los procesos de sustitución voluntaria de cultivos en los municipios objeto de esta alerta temprana, destacando que no se estima pertinente la conformación de comités territoriales para la sustitución si no existen garantías para la implementación inmediata de la estrategia.
8. Al ministerio de Posconflicto en coordinación con las alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, avanzar y socializar con la comunidad, los cronogramas de implementación de los acuerdos en el territorio relacionados con la sustitución de cultivos de uso ilícito, proyectos productivos entre otros.
9. A la Unidad para las Víctimas en coordinación con la Gobernación de Nariño y las alcaldías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán, Roberto Payán, la realización de actividades para la revisión, ajuste e implementación efectiva de planes de contingencia y planes de prevención y protección departamental y municipales; estos ajustes deberán realizarse con enfoque étnico-territorial según lo requiera la dinámica poblacional de cada uno de los municipios concernidos en la presente Alerta Temprana de Inminencia de Riesgo.
10. A la Fiscalía General de la Nación, para que de manera oportuna, eficiente y eficaz adelante los procesos de investigación en los distintos casos que en el marco del conflicto armado hayan causado afectaciones como las definidas en la Ley 1448 de 2011, con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población víctima residente de la zona objeto de esta Alerta Temprana de Inminencia.
11. A la Gobernación de Nariño, para que según lo establecido en el Decreto 0341 de agosto de 2016 “Por medio del cual se define la estrategia de corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno contemplada en el Artículo 2.2.8.3.1.25 del Decreto 2460 de 2015, en el Departamento de Nariño”, socialice, habilite e implemente, en la zona objeto de la presente Alerta Temprana de Inminencia, las herramientas que esta Entidad Territorial ha dispuesto en materia adecuación institucional, articulación, asistencia técnica e implementación del Modelo Departamental de Priorización.
12. Al Ministerio de Salud, Instituto Departamental de Salud, Direcciones Locales de Salud y Hospitales o Centros de Salud de los municipios Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, la instalación de capacidades humanas y técnicas para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado -

PAPSIVI-, el cual deberá ser acompañado de jornadas de socialización de rutas de atención dirigidas a autoridades civiles y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de personerías y administraciones municipales, especialmente secretarías de despacho, enlaces municipales de víctimas, inspecciones de Policía y comisarías de familia.

13. A la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales para que con el concurso de las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales de los municipios de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán.
14. A la Unidad para las Víctimas en articulación con las alcaldías municipales y personerías municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco, la realización de capacitaciones y talleres dirigidos a Personerías Municipales y Enlaces de Víctimas para instalar capacidades para el conocimiento y aplicación de la ruta de atención a población víctima de desplazamiento forzado, haciendo especial énfasis en el procedimiento para toma de declaraciones y definiendo una ruta de apoyo técnico en terreno cuando estos hechos sobrepasen la capacidad institucional municipal.
15. A la Unidad para las Víctimas en coordinación con la Gobernación de Nariño y las alcaldías de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, para la realización de jornadas de capacitación sobre la rutas de atención para víctimas de desaparición forzada, la cual deberá dirigirse a autoridades civiles, militares y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de las personerías municipal y de las administraciones municipales concernidas, especialmente Secretarías de Despacho, Enlace Municipal de Víctimas, Inspección de Policía y Comisaría de Familia.
16. A las Personerías Municipales de Policarpa, Cumbitara, Magüí Payán y Roberto Payán, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en el presente Alerta Temprana de Inminencia.
17. A la Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en el presente informe de riesgo de inminencia.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:

- Correo electrónico institucional: [jeguzman@defensoria.gov.co](mailto:jeguzman@defensoria.gov.co) y [fegaitan@defensoria.gov.co](mailto:fegaitan@defensoria.gov.co)
- Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

**RAFAEL HERNANDO NAVARRO CARRSCO**  
Profesional especializado con Funciones asignadas de  
Defensor delegado para la prevención de riesgos de  
Violaciones a los derechos humanos y DIH

Proyectó: garobayo

Revisó: rnavarro

Archivado en: Alertas Tempranas 2018

Consecutivo Dependencia: 404001-0004/18